Proceso No. DADI-DPS-0885-2026

Fecha de Elaboración: enero de 27 de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme a los artículos 209, 298 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios.

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Cursiva y subraya fuera de texto original)".

Mediante Decreto 1-22-0073 de 12 de enero de 2024, y modificado por Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, la Gobernadora del Valle del Cauca delegó en los Secretarios, Directores de Departamento, Jefe de Oficina, Altos Consejeros y Gerentes, la contratación de acuerdo con sus competencias funcionales.

La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es: *"gestionar los procesos del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia"*, conforme al Decreto No. 1638 de 2020 expedido por el Gobernador del Valle del Cauca.

Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. *Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión de la Gobernación del Valle del Cauca, en términos de gerencia pública, procurando la aplicación de los principios rectores de la función administrativa y de gerencia pública, en especial los consagrados en el Título I del Capítulo I, y Titulo I del Capítulo II, del presente Decreto.*
2. *Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. *Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con las normas que regulan la materia.*
4. *Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental del Valle del Cauca,*
5. *Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, el pasivo pensional y la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con la normativa vigente.*
6. *Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental del Valle del Cauca.*
7. *Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental del Valle del Cauca.*
8. *Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.*
9. *Administrar la gestión ambiental institucional de la Gobernación del Valle del Cauca*
10. *Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca e informar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.*
11. *Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.*
12. *Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.*
13. *Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental del Valle del Cauca.*
14. *Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.*
15. *Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través de la Subdirección de recursos físicos, tiene entre sus funciones según el artículo 92 del Decreto 1638 de 2020: *Prever el adecuado mantenimiento de los viene al servicio de la administración central,* entre otras obligaciones.

La Red Gestión de Riesgo del Departamento se conecta con la red de comunicaciones de Bomberos Departamental, Defensa Civil, Cruz Roja, Coordinadores Municipales de Gestión de Riesgo de cada uno de los municipios y demás instalaciones de Socorro del Valle del Cauca.

Igualmente, la Red de Gestión de Riesgo del Departamento hace parte del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres, al tenor del Articulo 5 de la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la policía nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestione de Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, que reza":*

Artículo 5. Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas, y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país" (cursiva y subraya fuera de texto original).

El mantenimiento se traduce en la ampliación de la vida útil y el "mantener" en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones, para así mejorar su rendimiento aumentando la eficiencia y eficacia en el desempeño final de operación.

Con base en lo anterior, se debe realizar mantenimiento a las redes de comunicaciones ubicadas en los distintos municipios conformadas por Diez (10) equipos repetidores y Doce (12) equipos bases para atender las redes de apoyo departamental y el sistema de video vigilancia pública propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, es importante mencionar que la actualización del sistema digital para el fortalecimiento de la seguridad en los protocolos de los medios tecnológicos empleados para la comunicación de esta importante zona del Departamento, por lo cual es necesario disponerse las acciones competentes para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de apoyo departamental, constituida por por Diez (10) equipos repetidores y Doce (12) equipos bases ubicados en cerros tutelares y diferentes estaciones de la jurisdicción del Departamento de Policía, el mantenimiento e intervención técnica a su infraestructura de dieciocho (18) cámaras de video-vigilancia situadas en los municipios de Ansermanuevo, El Águila, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Bolívar, La Unión, Sevilla y Vijes.

En virtud de las funciones que le son propias, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, desde el punto de vista misional en cuanto a la gestión, considera necesario contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y predictivo red de apoyo departamental-REDAD, componente video vigilancia – CCTV ubicadas en los distintos municipios, del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca como son; Ansermanuevo, El Águila, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Bolívar, La Unión, Sevilla y Vijes, el cual consta de la intervención técnica a su infraestructura tecnológica

En este entendido y revisada la planta de personal técnica de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la subdirección de Recursos Humanos de la Gobernación del Valle del Cauca.

De esta manera y por no contar con el personal suficiente para atender la necesidad en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de servicio de mantenimiento preventivo y predictivo red de apoyo departamental-REDAD.

La contratación del Departamento del Valle del Cauca, se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa

En este orden, la firma RGM ELECTRONICA LTDA es una persona jurídica de derecho privado que tiene dentro de su razón u objeto social las actividades de: reparación, asesoría técnica y profesional de equipos electrónicos, equipos de comunicaciones y equipos de video vigilancia; prestación de servicios básicos de telecomunicaciones; y la compraventa, venta y fabricación de toda clase de repuestos; con lo cual, cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo la presente contratación.

De la misma manera, cuenta con amplia experiencia en temas de mantenimiento de la red de apoyo departamental-REDAD. Se relaciona algunos de los contratos presentados por la firma RGM ELECTRONICA LTDA con el Departamento del Valle del Cauca y otras entidades públicas, para acreditar la experiencia en el objeto, alcance y obligaciones específicas a cargo del contratista en el contrato.

CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
073-18-11-2499 de diciembre 7 de 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GESTION DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 85.000.000	DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

073-18-11-4910 de diciembre 7 de 2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE GESTION DE RIESGOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DEL SOFTWARE ID CONTROL, DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 81.000.000	DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
1.430.59-2-5423 de noviembre 15 de 2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL DE ATENCION A LOS DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TECNICO, ESTRATEGICO E INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON MAYOR PREVENCION EN EL VALLE DEL CAUCA".	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 60.000.000	DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
1.110.01-59.2-1137 del 21 de enero de 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 300.000.000	DESDE EL 21 DE ENERO DE 2019 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.430-59.2-2467 del 12 de marzo de 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL DE ATENCION A LOS DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD DE ACTUALIZAR LA RED DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL DE ATENCION, A LOS DESASTRES Y EMERGENCIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNICO E INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON MAYOR PREVENCION EN EL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 93.000.000	DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2019 HASTA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.
MV-PSP-077-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CUATRO (4) CAMARAS Y CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE VIJES	$ 17.669.990	DESDE EL 18 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.
2020.09.21.001	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS POR PARTE DE IMPRETICS E.I.C.E	IMPRETICS E.I.C.E.	$ 1.005.610.400	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.110.01-59.2-1264 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 350.000.000	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
1.110-12.12-1032 del 22 de abril de 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000	DESDE EL 11 DE MAYO DE 2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
1.110-12.14-0701 DEL 19 DE ENERO DE 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$295.900.935	DESDE EL 19 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
1.110.12.01-0675 DEL 16 DE ENERO DE 2023 OTROSI No1 1 1.110-12.01-0675 DEL 14 SEPTIEMBRE DE 2023	"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$300.000.000 $116.000.000	DESDE EL 16 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.130.17.11-2207 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 OTROSI No 1.130.17.11-2207-1	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$350.000.000 $174.979.999	DESDE EL 1 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.130.17.11-5657 DE ENERO 2 DE 2025 Y OTROSI No 1.130.17.11-5657-1 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$408.344.993 $204.172.496	DESDE EL 02 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO	CLASIFICA-DOR UNSPSC
72 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	**33** Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura.	**02** MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	**72103302**

PUBLICACION DEL SECOP II				
2026	20/02/2026	Valle del Cauca-Cali	Gobernación del Valle del Cauca	GOBVALLE24

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

72103302	DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATTIVA PARA REALIZAR EL MANTENIMEINTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL [...]	Enero	Enero	12 Meses	Contratación directa	Recursos propios	476.097.105 COP	476.001.105 COP	No	NA	DEPARTAMEN ADMINISTRAT DE DESARROLLO INSTITUCIONA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REDES Y SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA.	MAS DE 48 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Con fundamento en el Decreto 1-22-0073 de 12 de enero de 2024, y modificado por Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, el suscrito Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional solicitó autorización para inicio de la contratación al comité de contratación del Departamento del Valle del Cauca, como requisito previo a la elaboración del contrato.

Con base en la solicitud referida en el párrafo anterior, se recomienda dar inicio al proceso de contratación por parte del Comité de Contratación del Departamento.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Mantenimiento Preventivo y Predictivo en sitio para los **SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES VÍA RF Y VIDEOVIGILANCIA** para la "Red de Apoyo" del Departamento de Policía Valle, siendo estos:

1.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO-CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1.1	Mantenimiento y limpieza de Cámaras, reajuste, pulido vidrio, ajusté de lente y foco, engrase rotor 360°	Unidad	18
1.2	Mantenimiento y ajuste de soporte de cámaras externos	Unidad	18
1.3	Mantenimiento y revisión de nodos de conexión, UTP y fibra	Unidad	18
1.4	Mantenimiento y revisión de empaque de gabinete de poste, punto eléctrico, revisión cinta bandit, impermeabilizado y sellado, pintura anticorrosiva, revisión de chapa de seguridad con sus llaves.	Unidad	18

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.5	Mantenimiento y Revisión conexión fibra óptica al Swich y revisión pathcord.	Unidad	18
1.6	Mantenimiento y revisión de borneras, empalmes eléctricos y clavijas	Unidad	18
1.7	Mantenimiento y revisión de conexión de red fibra óptica	Unidad	18
1.8	Mantenimiento y revisión, limpieza y aspirado UPS 1.0 Kva, revisión idoneidad de la carga de Baterías	Unidad	18
1.9	Mantenimiento y revisión de puntos de fibra, detección de distancias y puntos de ruptura	Unidad	18
1.10	Mantenimiento y revisión de transceiver, limpieza	Unidad	18
1.11	Mantenimiento de Aire acondicionado, revisión de nivel de refrigerante, limpieza rejillas, drenajes, desmontaje y montaje equipo.	Unidad	9
1.12	Mantenimiento, revisión y limpieza y ajuste de Rack	Unidad	9
1.13	Mantenimiento y revisión Computador y Monitor (Software y Hardware)	Unidad	9
1.14	Mantenimiento y revisión Sistema de Almacenamiento para cámaras IP	Unidad	9
1.15	Mantenimiento y revisión UPS de 3.0 Kva	Unidad	9
1.16	Mantenimiento y revisión UPS On Line de 1.0 Kva en Poste de Cámara	Unidad	18
1.17	Mantenimiento y revisión Pack de Baterías UPS de 3.0 Kva Centro de Monitoreo	Unidad	9
1.18	Mantenimiento y revisión de los Sistemas de Tierras	Unidad	18

Mantenimiento Preventivo y Predictivo en sitio para los **SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES VÍA RF** para la "Red de Apoyo" del Departamento de Policía Valle, siendo estos:

2.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO RED DE APOYO DEPARTAMENTAL-REDAD			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
2.1	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Repetidores Digitales Marca Motorola Modelo DGR-6175, en la Gama de VHF, ubicados en los Cerros de: (1) Cerro Tres Cruces (Cali) (1) Cerro Diamante (Corregimiento Felidia) (1) Buenaventura (Buenaventura) (2) Cerro Dapa (Yumbo) (1) Cerro La Vigorosa (Rio frio) (1) Cerro Buenos Aires (Buga) (1) Cerro Carrangal (Sevilla) (1) Cerro Frías(Obando) (1) cerro miravalle(la victoria)	Unidad	10
2.2	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Bases Digitales Marca Motorola Modelo DGM-8500, en la Gama de VHF, ubicados en los distritos de Policía Palmira, Buga, Tuluá, Sevilla, Cartago, Buenaventura, Roldanillo, Dagua, Comando DEVAL, Estación Policía Dapa, Estación Policía Saladito, Comando de Policía Yumbo	Unidad	12

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.3	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Portátiles Digitales Marca Motorola Modelo DGP-8550, en la Gama de VHF.	Unidad	12
2.4	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Equipos Sistema de Carga D.C	Unidad	04
2.5	Mantenimiento, Limpieza de Sistema de Puesta a tierra, Luces de Obstrucción, Pararrayos para Torres Metálicas Galvanizadas de las Estaciones de policía del El Dovio, Primavera, La Tulia y Paila Arriba.	Unidad	04
2.6	Mantenimiento de las Baterías Estacionarias Equipo Repetidor Motorola DGR-6175. Situadas en los cerros	Unidad	10
2.7	Mantenimiento en las unidades de policía de las Baterías Estacionaria para Equipo Base Motorola DGM-8500	Unidad	12
2.8	Mantenimiento de los Conectores Cable Foam Heliax ½"	Unidad	20
2.9	Mantenimiento Jumpers Duplexer	Unidad	10
2.10	Mantenimiento, Path Cord Swishes Cerros	Unidad	10
2.11	Mantenimiento Tarjeta inversora de Carga Fuentes	Unidad	10
2.12	Mantenimiento Protectores de Línea RF	Unidad	10
2.13	Mantenimiento conectores americanos PL-259 / RG-8 Radios bases	Unidad	24

3.0 TALENTO HUMANO			
2.1	Ingeniero Electrónico	Unidad	1
2.2	Ingeniero Electricista	Unidad	1
2.3	Tecnólogo Electrónico	Unidad	1
2.4	Técnicos en electrónica o afines	Unidad	1
3.0 HERRAMIENTA Y TRANSPORTE			
3.1	Camioneta doble cabina	Unidad	1
3.2	Escalera de Extensión	Unidad	1
3.3	Equipo OTDR	Unidad	1
3.4	Monitor de Pruebas de Video	Unidad	1
3.5	Osciloscopio	Unidad	1
3.6	Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster	Unidad	1
3.7	Fuente de voltaje regulada para pruebas DC	Unidad	1
3.8	Computador para programación y alineación	Unidad	1
3.9	Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento	Unidad	1
3.10	Monitor para Radio Frecuencia	Unidad	1
3.11	Vatímetro RF Digital	Unidad	1
3.12	Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster	Unidad	1
3.13	Fuente de voltaje regulada para pruebas DC	Unidad	1
3.14	Computador para programación y alineación	Unidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.15	Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento	Unidad	1
4.0 CANTIDAD MANTENIMIENTOS			
4.1	Periocidad de Mantenimientos	Global	2

NORMAS DE SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURAS El personal que esté designado por la empresa a desarrollar cualquier actividad relacionada con trabajo en alturas en los diferentes sitios, deberá contar con certificación de trabajo seguro en alturas, expedida por entidades debidamente autorizadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo seguro en alturas" o cualquier normatividad que la modifique o derogue. cinco (5) días antes de iniciar trabajos se deberán presentar todos los certificados de trabajo seguro en alturas

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C). Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D). Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E). Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F). Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H). **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I). Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J). **El CONTRATISTA** se compromete a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K). **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L). **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M). **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes N). **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O). Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P). Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q). Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R). Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S). Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T). Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V). Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1). Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2). Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3). Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4). Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

2.1.4 ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del objeto, realizar mantenimiento a las redes de comunicaciones ubicadas en los distintos municipios conformadas por equipos repetidores para atender las redes de apoyo departamental y el sistema de video vigilancia pública propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.6 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico y hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el Contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, la normatividad vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y Experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.
La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Al respecto, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 11001032600020110003900 (41719), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expreso:

"e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**"todos aquellos otros contratos de"**prestación de servicios**"que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.*

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[89]o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*

*104.- De esta forma el concepto de "**apoyo a la gestión**"entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*

105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

*106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al **"apoyo a la gestión"** que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.*

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

108.- Por consiguiente, se advierte que la inclusión –en la norma demandada así como de manera concordante en el Decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.5.1y Decreto 1510 de 2013, artículo 81 de la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva,grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoracionesad-hocque realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación."

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
	(x)

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($476.007.105)** incluido IVA. Es decir, en este valor están incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. JUSTIFICACIÓN:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también, se investigó sobre los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, encontrando que es muy favorable para los intereses del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que se trata de contratar un servicio de apoyo a la gestión, por lo cual se hizo un estudio detallado en el ANALISIS DEL SECTOR.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP 3700003367 del 19 de enero de 2026, por valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CIENTO PESOS MCTE ($476.007.105)**

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
CDP 3700003367 del 19 de enero de 2026	121000/1148/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados /GENERICA/ FUNCIONAMIENTO	$ 476.007.105

4.1. FORMA DE PAGO: : EL Departamento del Valle del Cauca, pagará el total del contrato, en dos (2) cuotas una por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($238.003.552),** equivalente al 50% del valor

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total, a la entrega del 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe autorización del supervisor y la segunda cuota por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($238.003.552),** equivalente al 50% del valor total, a la entrega del restante 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe y autorización del supervisor por cumplimiento total del contrato y recibo a satisfacción.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Los contratos que las entidades estatales suscriban para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se celebraran con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que demuestre idoneidad y experiencia relacionado con el mismo.
En consonancia con lo anterior, La empresa RGM ELECTRÓNICA LTDA identificada con NIT: 800.027995-2 es una empresa constituida desde el 14 de marzo de 1988, que su objeto principal es:

"La explotación del ramo técnico en equipa electrónicos, equipos de comunicaciones, equipos de video y videocitofonos y seguridad la compraventa, reparación, asesoría técnica y profesional de los mismo dentro correspondencia del país. La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursa publica con utilización del espectro radioeléctrico"

De igual forma, RGM ELECTRÓNICA LTDA ha suscrito con el Departamento del Valle del cauca contratos y/o actividades similares a las del contrato a suscribirse, tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
073-18-11-2499 de diciembre 7 de 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GESTION DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 85.000.000	DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
073-18-11-4910 de diciembre 7 de 2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE GESTION DE RIESGOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DEL SOFTWARE ID CONTROL. DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 81.000.000	DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
1.430.59-2-5423 de noviembre 15 de 2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 60.000.000	DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL DE ATENCION A LOS DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TECNICO, ESTRATEGICO E INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON MAYOR PREVENCION EN EL VALLE DEL CAUCA".			HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
1.110.01-59.2-1137 del 21 de enero de 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 300.000.000	DESDE EL 21 DE ENERO DE 2019 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
1.430-59.2-2467 del 12 de marzo de 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL DE ATENCION A LOS DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD DE ACTUALIZAR LA RED DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL DE ATENCION, A LOS DESASTRES Y EMERGENCIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNICO E INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON MAYOR PREVENCION EN EL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 93.000.000	DESDE EL 08 DE ABRIL DE 2019 HASTA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.
MV-PSP-077-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CUATRO (4) CAMARAS Y CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE VIJES	$ 17.669.990	DESDE EL 18 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.
2020.09.21.001	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS POR PARTE DE IMPRETICS E.I.C.E	IMPRETICS E.I.C.E.	$ 1.005.810.400	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.110.01-59.2-1264 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 350.000.000	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
1.110-12.12-1032 del 22 de abril de 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000	DESDE EL 11 DE MAYO DE 2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
1.110-12.14-0701 DEL 19 DE ENERO DE 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$295.900.935	DESDE EL 19 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
1.110.12.01-0675 DEL 16 DE ENERO DE 2023 OTROSI No1 1 1.110-12.01-0675 DEL 14 SEPTIEMBRE DE 2023	"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$300.000.000 $116.000.000	DESDE EL 16 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1.130.17.11-2207 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 OTROSI No 1.130.17.11-2207-1 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 350.000.000 $174.979.999	DESDE EL 26 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.130.17.11-5657 DE ENERO 2 DE 2025 Y OTROSI No 1.130.17.11-5657-1 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$408.344.99? $204.172.496	DESDE EL 02 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente.
Anexo 1

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No obstante tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se ha considerado importante exigir al contratista constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta el plazo del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	•Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CALIDAD DEL SERVICIO	•Garantía de calidad del servicio: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	•Garantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Por el término de ejecución del contrato

Las Garantías deberán ser otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali; por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En caso que el presente contrato se suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del Contrato se hará por el Subdirectora de Recursos Físicos o a través del profesional idóneo que designe el Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

d) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

Jenny Ararat Molina

JENNY ARARAT MOLINA
Rol Jurídico

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
Rol Técnico

Paola Andrea Varela Fajardo

PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Financiero

Fecha:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VoBo. _____

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto y Elaboró: Jenny Ararat Molina-Abogada Contratista -DADI
Reviso: Felipe Fuentes Sanin -- Subdirector Técnico Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.